



GAD Parroquial de

Bulán

ACTA ENTREGA-RECEPCION PARCIAL 1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN

Orden de Compra **IC-GADPB-011-2026** suscrita entre el Sr. Jhony Orellana – presidente del GAD Parroquial de Bulán y el Sr. Julio Alfonso Simbaña Zhirzhan - Proveedor, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**.

En la parroquia de Bulán, a los 22 días de junio del año 2026 se reúnen en representación de la Entidad Contratante el Sr. José Albino Escandón Escandón, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, y el Sr. Simbaña Zhirzhan Julio Alfonso, con RUC: 1708245293001, en calidad de PROVEEDOR, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega – Recepción Parcial de la referida Orden de Compra IC-GADPB-011-2026, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 01 de abril de 2026 el operador de la retroexcavadora presenta el Informe de necesidad para la contratación del SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

1.2 Con fecha 01 de abril de 2026 el chofer de la volqueta presenta el Informe de necesidad para la contratación del SERVICIO DE LAVADO DE LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

1.3 Con fecha 06 de abril de 2026 el operador de la retroexcavadora CASE 590 SN y el chofer de la volqueta IVECO presentan los Términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

1.4 Se realizó la respectiva publicación el 06 de abril de 2026, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en Necesidades de Ínfima Cuantía.

1.5 De conformidad con el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y dando atención al INFORME DE NECESIDAD, la Ing. María Eugenia Rivera Loja, Secretaria Tesorera, emitió la **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NRO. 019-ST-GADPB-2026**, en la que consta dentro del presupuesto institucional del año 2026, la partida



GAD Parroquial de

Bulán

presupuestaria denominada **Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)**, por el valor de USD \$715,00 (Setecientos quince con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.6 Con fecha 10 de abril de 2026 se suscribe la Orden de Compra IC-GADPB-011-2026 entre el Sr. Jhony Orellana Orellana /PRESIDENTE DEL GAD DE BULÁN y el Sr. Simbaña Zhirzhan Julio Alfonso con RUC 1708245293001, en calidad de PROVEEDOR, en la cual se detalla los trabajos a realizar, mismos que es detallado a continuación:

Ítem	CPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	871410032	Lavado de la retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.	Unidad	10	40,00	400,00
2	871410032	Lavado de la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.	Unidad	9	35,00	315,00
SUBTOTAL					\$ 715,00	

Por el valor de USD \$ 715,00 (SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

2.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante correrá a partir de la suscripción de la orden de compra.

2.2 El proveedor deberá estar disponible para prestar el servicio durante todos los días del año, asegurando atención continua en los horarios requeridos por la Entidad Contratante.

2.3 El método de lavado que el proveedor aplique debe garantizar el mantenimiento de la calidad de pintura de la retroexcavadora y de la volqueta. El servicio de lavado externo de la maquina y volqueta con bombas de alta presión para la carrocería, se realiza con la finalidad de que se desprenda cualquier tipo de suciedad, acumulación de polvo o agentes externos a la misma, tierras, residuos de árboles, suciedad en las superficies, etc. El servicio de lavado de motor y lavado interior de la retroexcavadora y volqueta con bombas de alta presión, que permitirá conservar en estado óptimo y evitar el envejecimiento prematuro de los elementos que conforman cada una de las partes de la retroexcavadora y volqueta.

2.4 Cumplimiento con las normativas de seguridad y medioambientales: El proveedor debe garantizar que el proceso de lavado y engrase cumpla con las normativas locales de seguridad, protección ambiental y manejo de residuos.



TERCERA: OBSERVACIONES

Contar con un adecuado servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO que permita asegurar la operatividad de la máquina, para brindar un trabajo de calidad.

Para el servicio de lavado de la Retroexcavadora CASE 590 SN y de la volqueta IVECO, constan las siguientes actividades:

- Retroexcavadora CASE 590 SN:

El servicio incluirá el lavado completo de la retroexcavadora, que abarca las siguientes áreas:

- Chasis y estructura principal: Limpieza de la parte inferior y superior, eliminando barro, suciedad y residuos acumulados.
- Ruedas y llantas: Eliminación de barro, tierra y residuos de las llantas.
- Sistema hidráulico: Limpieza de los componentes externos del sistema hidráulico, eliminando residuos que puedan obstruir las mangueras o piezas.
- Motor y compartimentos del motor: Limpieza externa del motor, teniendo especial cuidado de no dañar partes sensibles (por ejemplo, componentes eléctricos).
- Cabina y estructura de la cabina: Limpieza de los cristales, asientos, controles y las superficies exteriores de la cabina.
- Componentes adicionales: Incluye la limpieza de retroexcavadoras, cubos y otras partes accesibles de la máquina.
- Engrasada de retroexcavadora

- Volqueta IVECO:

El servicio incluirá el lavado completo de la volqueta, que abarca las siguientes áreas:

- Chasis y estructura principal: Limpieza de las partes superiores e inferiores del chasis, eliminando residuos y suciedad.
- Caja de la volqueta: Remoción de residuos de materiales de carga, suciedad, barro y otros elementos acumulados.
- Ruedas y llantas: Limpieza de las llantas y partes inferiores, asegurando que no queden residuos que afecten el movimiento o la estabilidad.
- Motor y compartimentos: Limpieza externa del motor, con especial cuidado en no dañar componentes sensibles, y asegurando que no se obstruyan los sistemas de ventilación.
- Cabina del conductor: Limpieza de los cristales, asientos, controles y otras superficies de la cabina.
- Engrasada de volqueta

- El servicio será realizado de acuerdo a las necesidades generadas por el GAD Parroquial de Bulán.



GAD Parroquial de

Bulán

La ejecución del **primer Servicio de Lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN de propiedad del GAD Parroquial de Bulán** se realizó el 08 de mayo de 2026, a entera satisfacción del administrador de la orden de compra, cumpliendo con los términos de referencia y las disposiciones establecidas en la orden de compra No. IC-GADPB-011-2026.

La ejecución del **primer Servicio de Lavado de la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán** se realizó el 08 de mayo de 2026, a entera satisfacción del administrador de la orden de compra, cumpliendo con los términos de referencia y las disposiciones establecidas en la orden de compra No. IC-GADPB-011-2026.

CUARTA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Con fecha 08 de mayo de 2026, el Sr. Simbaña Zhirzhan Julio Alfonso en calidad de PROVEEDOR, realizó la entrega del servicio conforme a la orden de compra y los términos de referencia.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Unidad	Lavado completo de la retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Bulán	40,00	40,00
1	Unidad	Lavado completo de la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán	35,00	35,00
SUBTOTAL				75,00
15% IVA				00,00
TOTAL, FACTURADO				75,00

Se deja constancia que el objeto de la presente Entrega Recepción Parcial ha sido ejecutado de acuerdo a las cláusulas de la orden de compra, términos de referencia y normas vigentes.

El monto ejecutado de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN** asciende a \$ 75,00 (Setenta y cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Luego de la verificación realizada, se procede a recibir el primer servicio contratado tanto de la retroexcavadora como de la volqueta ambas de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, por encontrarse a entera satisfacción y por haber dado cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales, según informe de satisfacción emitido por el Sr. José Escandón en calidad de administrador de la orden de compra Nro. IC-GADPB-011-2026.

QUINTA: PLAZOS

Fecha de la firma de la orden de compra: 10 de abril de 2026

Fecha de Inicio: 10 de abril de 2026



GAD Parroquial de

Bulán

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía. La prestación del servicio será ejecutada de manera parcial, periódica o bajo requerimiento y conforme a las necesidades de la entidad, durante el plazo contractual establecido, previa coordinación entre el contratista y la contratante. No se realizará en una sola intervención, sino en varias programada, de acuerdo a la necesidad del GAD Parroquial de Bulán para lo cual se emitirá la orden de trabajo misma que deberá ser atendida y cumplido el trabajo a entera satisfacción, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Contratación realizada:

- ❖ La primera contratación parcial en función al requerimiento solicitado de: “SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”, fue realizado el 08 de mayo de 2026.
- ❖ La primera contratación parcial en función al requerimiento solicitado de: “SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”, fue realizado el 08 de mayo de 2026.

SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos 364 y 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica que: **Recepción en ínfimas cuantías.**- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Tras la verificación realizada a la ejecución del primer servicio de lavado completo de la retroexcavadora CASE 590 SN y de la primera ejecución del servicio de lavado completo de la volqueta IVECO, ambas de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, y considerando que el trabajo fue ejecutado a entera satisfacción, se deja constancia del cumplimiento de la obligación contractual requerida, conforme al informe de satisfacción emitido por el Sr. José Albino Escandón Escandón, en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-011-2026, quién certifica que el servicio ha sido recibido y aceptado en su totalidad.

En tal virtud, el Sr. José Escandón, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, deja constancia de que el contratista Sr. Julio Alfonso Simbaña Zhirzhan / PROVEEDOR, con RUC Nro. 1708245293001, ha cumplido satisfactoriamente con la prestación del primer servicio de lavado completo de la retroexcavadora y lavado completo de la volqueta, ambas de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, conforme lo establecido en la orden de compra y en los términos de referencia correspondientes.



GAD Parroquial de
Bulán

OCTAVA: REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No aplica.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta.

Dado en la Parroquia Bulán, a los 22 días del mes de junio de 2026.



Validar sólo en FirmaEC.
Firmado Electrónicamente por:
JOSE ALBINO
ESCANDON ESCANDON

Sr. José Albino Escandón Escandón
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN
DE COMPRA IC-GADPB-011-2026**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JULIO ALFONSO
SIMBANA ZHIRZHAN

Sr. Julio Alfonso Simbaña Zhirzhán
PROVEEDOR / CONTRATISTA